

Buen día.

POR FAVOR LEAN CON CALMA, SERENOS Y RELAJADOS.

Al final de este documento podrán informarse sobre los documentos académicos que deben consignar en sus respectivos expedientes de grado. Quedan formalmente notificados.

El Secretario de esta casa de estudios universitarios dispone que los mismos deben ser consignados todos en una sola entrega, deberán consignar en el departamento de archivo general, sede barrio obrero, en horario de 9 am a 11 am, **a partir de este mismo momento y hasta el 30 de junio de 2025.** Cualquier tercero puede consignar documentos por ustedes.

Con respecto a los datos que aparecen en la tabla (esto es un texto explicativo de cada requisito, para que todos estén informados de qué consta cada expediente de grado):

- 1.- Los nombres, apellidos, cédula y expediente que aparecen en esta tabla fueron tomados del sistema, **NO** son los que ustedes me enviarán por el formulario, de haber algún error en esta tabla no pasa nada, tranquilos con eso.
- 2.- Si alguno **NO** se ve en la tabla por favor **INFORMARLO DE INMEDIATO.**
- 3.- **VERIFIQUEN** que la carrera y sección sea la que estudian, de haber algún error en las mismas informarlo de inmediato.
- 4.- Los documentos que deben reposar en los expedientes por orden del Ministerio y por los Reglamentos de la Universidad son:
 - a) Fotocopia de la cédula de identidad ampliada y legible.
 - b) Fotocopia de la Constancia de Presentación en la OPSU, sin importar su año de emisión.
 - c) Fotocopia de la Constancia de Inscripción Militar o su equivalente, sin importar su año de emisión.
 - d) Fotocopia de la Partida de Nacimiento emitida del año 2000 en adelante.
 - e) Fotocopia del Título de Bachiller con sus respectivos timbres fiscales.
 - f) Fotocopia de la Certificación de Calificaciones con sus respectivos timbres fiscales.

No dejen pasar la fecha de entrega, no consignar documentos trae consecuencias para ustedes, denle la prioridad que esto merece. Y aprovecho para recordar también que los que se van del país luego de aprobar todos sus exámenes deben dejar **PODER NOTARIADO**, sin el poder notariado ningún tercero puede firmar el libro de actas ni retirar títulos por ustedes, así sea mamá o papá, no existe las excepciones para este particular. Y hacerlo en el extranjero es costoso y complicado, pero eso ya lo decide el que se vaya a ir del país.

Ante cualquier duda ya saben qué hacer.

Documentos a consignar:

Saludos.